

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533 -2018-MDLV

La Victoria, junio 28 de 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Informe N° 419-2018-MDLV/UL de fecha 28 de junio de 2018, sobre aprobación de Expediente de Contratación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley N.º 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, de conformidad con el artículo 21.1º. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el órgano encargado de las contrataciones, para la aprobación del expediente de contratación, debe cumplir con lo dispuesto por el art. 21.3º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con la Ley que Delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de Brechas en Infraestructura y Servicios –Ley N°30776, de fecha 23 de mayo del 2018, en su artículo 2º, numeral 2.1, literal c) "Crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), un **PROCESO ESPECIAL ABREVIADO** de contratación pública que reduzca plazos de adjudicación y de ejecución contractual, en el cual las apelaciones se resuelvan de manera célere, sea por el titular de la entidad, tratándose de cuantías menores y medianas; o por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el caso de cuantías mayores";

Que, mediante Informe N° 419-2018-MDLV/UL de fecha 28 de junio de 2018, la Unidad de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MDLV para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES: TRAMO 1275 – CA. ORFEBRES (CA. AMASUA – CA. UNION), TRAMO 1276- CA. AYLLU (CA. UNION – CA. AMASUA), TRAMO 1277 – CALLE CORICANCHA (CA. VIRU – CA. YAHUARHUACA), TRAMO 1278 CALLE YAHUARHUACA (CA. CORICANCHA – CA. CHINCHAYSUYO), TRAMO 1282 – CA. LOS AMAUTAS, TRAMO 1288 – CA. CAHUIDE, TRAMO 1279 – AV. CHINCHAYSUYO (CA. MIGUEL GRAU – CA. LOS INCAS), DISTRITO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código Inversión No. 2400072, financiado por el Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 2'869,997.15, que cuenta con Certificación Presupuestal N° 454;

Que, de conformidad con lo comunicado por el Jefe de la Unidad de Logística a través de su Informe No. 419-2018-MDLV/UL y con el Informe N.º 113-2018-MDLV/GPPyCTI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional que otorga certificación de previsión presupuestaria, cabe emitir acto resolutorio aprobando el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MDLV, en el marco de Ley N° 30776, Decreto Supremo N° 056-2017-EF y el Decreto Supremo N° 129-2018-EF;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley;

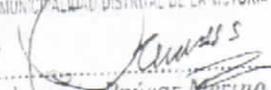
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533 -2018-MDLV

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MDLV para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES: TRAMO 1275 – CA. ORFEBRES (CA. AMASUA – CA. UNION), TRAMO 1276- CA. AYLLU (CA. UNION – CA.AMASUA), TRAMO 1277 – CALLE CORICANCHA (CA. VIRU – CA. YAHUARHUACA), TRAMO 1278 CALLE YAHUARHUACA (CA. CORICANCHA – CA. CHINCHAYSUYO), TRAMO 1282 – CA. LOS AMAUTAS, TRAMO 1288 – CA. CAHUIDE, TRAMO 1279 – AV. CHINCHAYSUYO (CA. MIGUEL GRAU – CA. LOS INCAS), DISTRITO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código Inversión No. 2400072, financiado por el Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 2'869,997.15, que cuenta con Certificación Presupuestal N° 454.

ARTICULO SEGUNDO.- En el Expediente de Contratación se incorporaran todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité de Selección hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras entendiéndose por éstas las que sean admitidas y a las que no se les otorgue la buena pro.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoncio Paucar Merino
ALCALDE